

plimiento del resto de obligaciones establecidas en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad laboral.

DUODÉCIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a «NESTLÉ ESPAÑA, S.A.», a la Confederación Hidrográfica del Norte, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, Bernardo García González en representación de Ecologistas en Acción, y a los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

DECIMOTERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

DECIMOCUARTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Santander, 25 de abril de 2008.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.
08/6779

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisarías de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de establo vacuno de carne, en el municipio de Villafufre, expediente número A/39/06701.

Peticionario: Doña María Victoria González Expósito.
NIF número: 13916171-K.
Domicilio: Barrio Argomeda, 39638 - Villafufre (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Innominado.
Punto de emplazamiento: Villafufre.
Término municipal y provincia: Villafufre (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de un establo vacuno de carne, en zona de policía de cauces de la margen izquierda de un arroyo innominado, en Villafufre, término municipal de Villafufre (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafufre, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
08/9243

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (ADELCA) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público

que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo y Empleo de Cantabria, a las trece horas del día 3 de julio de 2008, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Asociación Cántabra de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (ADELCA), afectando la modificación al artículo 6º de los estatutos, referido a los fines básicos de la asociación, que han sido ampliados. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por los trabajadores Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) que presten o hayan prestado sus servicios en el ámbito territorial de Cantabria, siendo las firmantes del certificado de modificación de estatutos doña Madona Ruiz Díez con DNI 20208745-W y doña María Montserrat Martín Hernández con DNI 03464952-W, como secretaria y presidenta de la asociación respectivamente.

Santander, 7 de julio de 2008.—La jefa de Servicio de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.
08/9528

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 23 de junio de 2008, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

He resuelto declarar que las inscripciones padronales de:

| APELLIDOS | NOMBRE | PASAPORTE-TARJETA | FECHA CADUCIDAD |
|--------------|---------------|-------------------|-----------------|
| OSSA RAMIREZ | MARYCEL | X-02975605-A | 03/05/2008 |
| OSSA RAMIREZ | JORGE ANTONIO | X-06961393-Y | 02/06/2008 |

Han caducado y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.